

5

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11148.-

VISTO:

El Expediente N° OE-5801-H-2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal solicita autorización para aceptar la donación efectuada por el señor Carlos HERRERA consistente en la obra denominada "Afganistán Tours, Adam Khan", video digital 2005.-

Que la obra donada resulta de invaluable importancia para el incremento del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Neuquén.-

Que tal donación permitirá y garantizará el acceso de todos los habitantes a la obra mencionada.-

Que mediante Nota N° 171/08 la Secretaría de Cultura y Turismo solicita al Intendente de la Ciudad de Neuquén, que se realicen los trámites que considere pertinentes respecto a la donación de la obra.-

Que, asimismo, el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 143/2008 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 014/2008, el día 28 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 015/2008, celebrada por el Cuerpo el 11 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el señor Carlos HERRERA consistente en la obra denominada "Afganistán Tours, Adam Khan", video digital 2005.-

ARTÍCULO 2º): La obra citada en el Artículo 1º) integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en la Sede Neuquén del Museo Nacional de Bellas Artes.-

CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE NEUQUÉN
JUAN MARIO LOPEZ
Prosecretario Legislativo

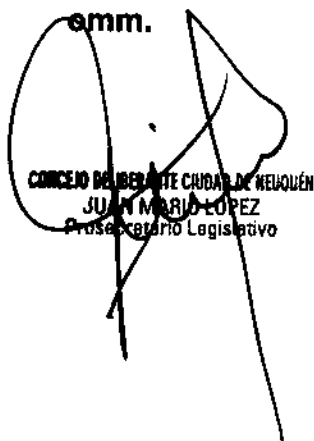
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° OE- 5801-H-2008).-

ES COPIA:

emm.


CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE NEUQUÉN
JUAN MARIO LOPEZ
Prosecretario Legislativo



**FDO: BURGOS
FERRARI**

Ordenanza Municipal N° <u>1114 B</u> <u>1200 B</u>
Promulgada por Decreto N° <u>1205</u> <u>1200 B</u>
Expte N° <u>OE 5801 H 08</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1689</u>
Fecha: <u>10 / 10 / 08</u>